



VISADO PARA FAMILIARES DE CIUDADANOS DE LA UE

Los familiares (cónyuges o parejas de hecho, hijos menores de 21 y ascendientes a cargo) de un ciudadano español o de otro Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos Estados, podrán solicitar un visado Schengen sin abonar la tasa de visado cuando se reúnan con el ciudadano de la Unión o le acompañen.

Estados miembros de la UE y Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza. El visado se fijará en su pasaporte antes de que abandone los EE.UU. y tendrá que presentarse en el Control de Inmigración cuando tenga lugar la primera entrada en un país Schengen.

- No existe derecho legal a la obtención de un visado.
- No se aceptarán cambios posteriores relacionados con el motivo o la fecha de visita.
- **NO podrá solicitar visado antes de 90 días antes de su viaje.**

¿DÓNDE SOLICITARLO?

Pueden solicitar el visado en este Consulado General los residentes en: **Alabama, Arkansas, Louisiana, Misisipi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas.** El Consulado de España en Houston únicamente aceptará solicitudes de visado **PERSONALMENTE. No se admitirán solicitudes enviadas por correo.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Este Consulado General tiene potestad legal para solicitar más documentos además de aquellos presentados. La entrega de los documentos detallados a continuación NO garantiza de manera automática la concesión del visado. No se devolverán los documentos aceptados para el trámite del visado.

Se presentarán ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:

1. **Pasaporte o documento oficial de viaje**, válido durante al menos 3 meses a partir de la fecha de regreso prevista. Asegúrese de que su pasaporte cuenta con, al menos, dos páginas en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
2. **Formulario de solicitud de visado SCHENGEN original.** Por favor, cumplimente el formulario en su totalidad. Haga **una copia** del mismo una vez cumplimentado.
3. **US Resident Alien Card** o visado **estadounidense de larga duración válido.** El visado deberá tener una validez mínima de **3 meses** desde la fecha de salida del espacio Schengen. Los titulares de visados B-1/B-2 **no podrán** solicitar visado en los EE.UU.; deberán solicitarlo en su país de residencia o de origen. Los titulares de visados de estudiante también deberán presentar original y copia de su formulario I-20, con la aprobación en el reverso.
4. **Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense, carné de identidad del Estado o carné vigente de estudiante universitario.

5. **Dos fotos de tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
6. Documentación que acredite el **vínculo familiar**:
 - Para el **cónyuge** o la pareja con la que el ciudadano de la UE mantenga una relación análoga a la conyugal: certificado de matrimonio (traducido si no figura en español o inglés) y, en caso de que el ciudadano de la UE sea español, libro de familia. **IMPORTANTE: El certificado de matrimonio deberá haber sido expedido por el país de la Unión Europea del que sea el ciudadano, por lo que el matrimonio deberá estar inscrito en el Registro Civil del país de la UE correspondiente.**
 - Para los **hijos** menores de 21 años o a cargo del ciudadano de la UE y los de su cónyuge o pareja registrada: partida de nacimiento original.
 - Para los **ascendientes directos a cargo** del ciudadano de la UE y los del cónyuge o pareja registrada: documentación que acredite que viven a cargo del familiar ciudadano de la UE.
7. Copia del **pasaporte** del ciudadano de la UE.
8. Prueba de que el solicitante viaja o se va a reunir con el ciudadano de la UE.
9. Los pasaportes pueden devolverse por correo bajo la responsabilidad del solicitante, que deberá traer un sobre pre-pagado y certificado con su dirección. Se aceptará únicamente **USPS Priority o Express Mail**. Los residentes en Houston deberán recoger el pasaporte en persona.

SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.